



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-236

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: JUNIO, 1 DE 2004

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTROL DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO ELECTORAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-236**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA**FECHA:** JUNIO, 1 DE 2004**ÍNDICE:****CAPÍTULOS:****PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión.....	2
II	Lectura del Orden del Día.....	3
III	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral.	3

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:

Cepeda Estupiñán Alejandro.....	10
Ayala Mora Enrique.....	10-13
Almeida Morán Luis.....	13-16
Harb Viteri Alfonso.....	17, 18
Intervención del doctor César Montúfar, Director de Participación Ciudadana.....	18-22
Cajilema Salguero Carlos.....	22-26
González Albornoz Carlos.....	26-29
Serrano Serrano Segundo.....	29-31
Valle Lozano Ernesto.....	31-33
Olmedo Velasco Vicente.....	33-38
Vallejo López Carlos.....	39-41
Proaño Maya Marco.....	41-43, 55
Guamán Coronel Jorge.....	43-45
Villacís Maldonado Luis.....	45-49



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-236

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: JUNIO, 1 DE 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

De Mora Moncayo Marcelo.....	49-51
Torres Torres Carlos.....	51-55
Cruz Camacho Freddy.....	53,54
IV Clausura de la sesión.....	56



ARCHIVO

WJJ/mrp/MCA.

4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a uno de junio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Dirección del doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas veinticuatro minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DÁVILA EGUEZ RAFAEL
ABARCA RENTERÍA HITLER ARMINIO	DÁVILA MOLINA PATRICIO
AGUILAR POZO RAMIRO	DE MORA MONCAYO MARCELO
ALMEIDA MORÁN LUIS	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE ENDARA VINICIO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	ERAZO REASCO RAFAEL
AYALA MORA ENRIQUE	ESTRADA BONILLA JAIME
AYORA CASTELLANOS MARCO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GARCÍA BARBA RODRIGO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	IBARRA CASTILLO SILVANA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHICA SERRANO RAFAEL	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO MARIO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LOOR RIVADENEIRA EUDORO

LÓPEZ MORENO MIGUEL
 LÓPEZ SAUD IVÁN
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
 LUQUE MORÁN ANDRÉS
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO

SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO ALCIVAR KELLY



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en la sala se encuentran cincuenta y un legisladores presentes.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día.-----

A

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria de martes 1 de junio del 2004. Único punto del Orden del Día. "Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral". Números 24-151, 24-166 y 25-294. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continúe con el punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del informe de la Comisión es como sigue, señor Presidente: "Quito 18 de mayo del 2004. Economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: La Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, presenta a su autoridad y por su digno intermedio a todos los señores legisladores, el presente informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral, el mismo que se desprende de los proyectos signados con los números 24-151, 24-166, 25-274 y 25-294, cuya autoría corresponde a los diputados Ramiro Rivera; Segundo Serrano, Ernesto Valle, Mario Touma, y Corporación Participación Ciudadana, respectivamente. Proyectos presentados. 1. Mediante oficio número 5339-DGSL de fecha 18 de agosto del 2003, suscrito por el señor Pablo Santillán, Director Legislativo, encargado, se remite a la Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, número 24-151, cuya autoría corresponde al diputado Ramiro Rivera Molina y el auspicio de varios señores diputados. 2. Mediante oficio 5539-DGSL de fecha 18 de setiembre del 2003, suscrito por el señor

Pablo Santillán, Director Legislativo, encargado, se remite a la Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, numerado 24-166, cuya autoría corresponde al diputado Segundo Serrano y el auspicio de varios diputados. 3. Mediante oficio número 6528-DGSL de 30 de marzo del 2004, suscrito por el señor Pablo Santillán, Director Legislativo, encargado, se remite a la Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, numerado 25-274, cuya autoría corresponde a la Corporación Participación Ciudadana, amparados en lo previsto en el artículo 146 de la Constitución Política de la República. 4. Mediante oficio número 6717-DGSL de 26 de abril del 2004 suscrito por el señor Pablo Santillán, Director Legislativo, encargado, se remite a la Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, numerado 25-294, cuya autoría corresponde a los diputados Ernesto Valle Lozano, Mario Touma y el auspicio de varios señores diputados. Antecedentes. La actual Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, publicada en el Registro Oficial número 41 de 22 de marzo del 2000, se constituye en un cuerpo normativo novísimo, que por lo mismo aún continúa siendo necesario ser adaptado a los permanentes cambios que exige la realidad, sobre todo si partimos del hecho que esta ley a la presente fecha, ha sido sometida en la práctica a una sola experiencia electoral. Varios son los inconvenientes que presenta la ley cuando se la confronta con los hechos, identificados perfectamente por los diferentes proponentes de los referidos proyectos presentados a la Comisión, quienes plantean reformas institucionales concretas de las cuales extraemos las siguientes: Viabilizar un control previo, mediante la creación de un presupuesto referencial del gasto electoral por cada candidatura; sea el Tribunal Supremo

Electoral el que fije los límites del gasto electoral en relación al número de votantes, circunscripción geográfica y remuneraciones básicas de los ecuatorianos en el año de las elecciones. Normas que clarifiquen la participación y responsabilidad del tesorero de campaña. Reforma a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos que permita la concesión de espacios en los medios de comunicación social, para la difusión de programas y planes de gobierno mediante el fondo partidario. Redefinición del concepto de gasto y campaña electoral. Condiciones de equidad e igualdad entre los sujetos políticos que participan en la campaña electoral. Precautelar el nivel de respeto que se debe observar en la difusión de la propaganda electoral, destinándolas exclusivamente para la promoción de las propuestas, prohibiendo expresamente la propaganda agresiva en contra del o los adversarios políticos. Revisar los plazos que otorga el Tribunal Supremo Electoral para resolver sobre el juicio de cuentas. Consolidar al Tribunal Supremo Electoral como organismo sancionador de última y definitiva instancia en materia de control y juzgamiento del gasto. Determinar que la información sobre el monto, origen y destino de los recursos del gasto electoral no estén sujetos a la reserva. La responsabilidad solidaria en caso de alianzas. Fijar nuevos parámetros para determinar los montos máximos por cada una de las candidaturas dentro de criterios racionales y de equidad, que permitan la participación de la mayoría de los sectores y no solamente de aquellos sectores acaudalados. Prohibir el aporte de personas jurídicas. Regular los aportes de los donantes. Sancionar a los funcionarios que no entreguen las cuentas oportunamente, así como a los ciudadanos que no cumplan con su obligación de rendir cuentas en el marco de esta ley. Endurecimiento de sanciones para los dignatarios elegidos que hayan infringido estas disposiciones. Prohibición a la administración pública, de promocionar sus obras en época de campaña. Regular la

obligación del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, de publicitar los programas de gobierno de las candidaturas de la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Corregir la violación de la ley al artículo 23 numeral nueve de la Constitución Política de la República que, impide a cualquier ciudadano realizar declaraciones a favor de un posible candidato fuera del periodo de campaña electoral. La Comisión, luego del estudio de estas importantes y relevantes propuestas de reforma, plantea avanzar hacia la creación de un nuevo cuerpo normativo en esta materia denominado Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral, en sustitución de la anterior Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, fundamentados en el hecho de que existe la imperiosa necesidad de redefinir las principales instituciones de esta ley y de reorientar los conceptos de operabilidad y control que plantea la actual norma que nos permita viabilizar de manera óptima los objetivos consagrados en el artículo 116 de la Constitución Política de la República. Resaltamos de manera pública el invalorable aporte del Departamento de Asuntos Políticos, División de Asistencia Electoral del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la consecución de este proyecto de ley para quienes hacemos propicia la ocasión, dejando constancia de nuestro imperecedero reconocimiento. Visión de la nueva ley. En la práctica, el principal problema a subsanar constituye la orientación de la actual ley, direccionada a cumplir fundamentalmente un papel fiscalizador sobre los gastos e inversión que se realizan con estos recursos, empatándolos posteriormente con los montos máximos de gasto electoral permitidos por la ley para cada dignidad. Esta obligación terminó complicando sobremanera, la responsabilidad que en esta específica materia asume el Tribunal Supremo Electoral y sus dependencias provinciales, reduciendo el trabajo a un proceso pesquizable del procesamiento de facturas, cheques,

recibos, justificativos, etcétera. El resultado no rebasa el nivel de lo ínfimo, pues en los hechos, tan solo se reportan, pese a lo incipiente de los montos permitidos para cada candidatura, tan solo tres casos a nivel nacional puestos en tela de duda, cuyo procesamiento aún no causa ejecutoria, lo que significa entonces, que la gran mayoría de candidatos a las diferentes dignidades, aparentemente abrían procedido correcta y legalmente. En términos generales se podría presumir dos escenarios: a) Todos acataron disciplinada y legalmente el control del gasto electoral; y, b) el control fue vulnerado. Frente a esta conclusión obvia, cabe redefinir el control de los recursos que se utilizan en un proceso electoral, investigándolo desde la variable de la financiación y el control de los montos y no solamente como sucede en la actualidad, desde la variable del gasto. El Estado, la ciudadanía y la moral pública, exigen conocer fundamentalmente como derecho consagrado en la Constitución Política, la naturaleza y licitud del origen de los montos que financian la campaña electoral de una candidatura, así como el hecho que los mismos se encuadren dentro de los límites máximos fijados por la ley. La experiencia nos ha demostrado que el examen de recibo en recibo no termina nunca, por lo que planteamos, que sin renunciar al análisis de los documentos justificativos, estos se lo hagan por muestreo, bajo las técnicas y prácticas de contabilidad general y universalmente aceptadas, con la determinación expresa de que ante indicios de infracción de esta ley, éstas se las tengan como presunción de responsabilidad penal, misma que debe ser tipificada en el Código Penal bajo el capítulo de los Delitos contra la Fe Pública y la sanción correspondiente a estipularse en el Código de Procedimiento Penal, delito por lo tanto pesquizable de oficio. Este cambio de visión, obliga necesariamente el replanteo de las instituciones jurídicas administrativas de la ley, lo que finalmente nos lleva a la necesidad de una nueva

legislación en esta materia que bajo esta visión reubique las responsabilidades de los actores electorales, de donde fluya en forma natural la información a la ciudadanía. En este sentido se plantea: El manejo de cuentas únicas. La responsabilidad exclusiva de un Tesoro Único Nacional con su subtesorero y responsables financieros provinciales, así como de la Gerencia del Financiamiento y Propaganda Política, como órgano técnico encargado del control. La obligada publicidad por medios electrónicos de los aportes realizados por personas naturales para los gastos de campaña. La creación de las declaraciones juradas de aporte o donación por parte de los donantes. Prohibición de receptor aportaciones económicas de origen ilícito. Se prohíbe aportes de personas naturales o jurídicas de instituciones o gobiernos extranjeros. La necesidad de un ente gerencial denominado Gerencia de Financiamiento y Propaganda Política, subordinado al Tribunal Supremo Electoral, elegido de entre un concurso público y transparente, quienes tendrían la obligación de fiscalizar las cuentas en estos procesos. La Gerencia de Financiamiento y Propaganda Política, mantendría precios referenciales sobre todos los productos normales usados en una campaña electoral, básicamente sobre las llamadas pautas en los medios de comunicación. Se regula un capítulo de todo lo que significa ingerencia directa o indirecta sobre el electorado, que por los efectos debe ser contabilizado al monto de campaña. El control del patrimonio de las organizaciones políticas. Suspensión del sigilo bancario en período electoral. Acción pública para denunciar la utilización indebida de bienes públicos en procesos electorales. Procedimientos judiciales especiales y sanciones. El control, bajo este parámetro permitirá determinar el monto exacto de financiación, así como un sistema práctico de sanción cuando el monto máximo permitido ha sido ilegalmente superado. Permite un control efectivo sobre el aporte de cada uno de los donantes a la

campaña de una dignidad a través de una cuenta única, limitándose esta donación a personas naturales, las mismas que quedan prohibidas de hacer aportes a dos candidaturas simultáneas. Tema preferencial de esta nueva propuesta constituye los nuevos cupos de gasto que se otorga a las diferentes dignidades en relación directa con el Producto Interno Bruto del Estado, como elemento determinante de la economía nacional. Recomendación. Por lo expuesto, la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, exhorta al Congreso Nacional la probación del presente informe en primer debate, el mismo que da cumplimiento a disposiciones de orden constitucional y su inclusión a la legislación ecuatoriana es absolutamente conveniente para los intereses nacionales. Atentamente, suscriben los diputados: Luis Felipe Vizcaíno Andrade, Presidente; Alejandro Cepeda Estupiñán, Vicepresidente; y, Julio González Granda; Nubia Naveda Giler; Vocales de la Comisión de Gestión Pública". Hasta ahí el informe para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las normas constitucionales respecto a quienes pueden participar en el debate de los proyectos de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 149 de la Constitución Política de la República, refiere: "Quienes presenten un proyecto de ley, de conformidad con estas disposiciones, podrán participar en su debate, personalmente o por medio de un delegado que para el caso acrediten. Cuando el proyecto sea presentado por la ciudadanía, se señalarán los nombres de dos personas para participar en los debates".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Es de conocimiento público que la organización no gubernamental, Participación Ciudadana, presentó con el respaldo ciudadano

correspondiente, un proyecto de ley que fue remitido a la Comisión de Gestión Pública para su análisis. En consecuencia, el día de hoy tenemos la satisfacción de recibir, con derecho a participar en este debate al doctor César Montúfar miembro de Participación Ciudadana. Tiene la palabra el diputado Cepeda, vicepresidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Sí, señor Presidente. Compañeros legisladores: Esta ley es una ley fundamental para la vivencia democrática del país. La Comisión de Gestión Pública ha trabajado, todos sus miembros, han trabajado con dedicación. Se ha recogido los proyectos de ley de los diputados Ramiro Rivera, Segundo Serrano, Ernesto Valle, Mario Touma y Participación Ciudadana. Quiero pedirles a los compañeros legisladores, que pongamos mucha atención a esta ley, que es una ley que crea una expectativa para la vivencia de la democracia, para que en esta ley puntualicen ustedes con su conocimiento e inteligencia, para con el aporte que vayan a dar a esta ley mejorarla y sacar adelante esta ley; esta ley que crea una expectativa dentro del quehacer de la democracia. Por eso les pido a ustedes que pongamos mucha atención en el desenvolvimiento de esta ley y que sus criterios la nutran, para que esta ley sea una ley que vaya en beneficio del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Diputado Enrique Ayala.

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, la democracia implica igualdad de posibilidades en la elección, en el trabajo, en la vida pública en general. Se ha establecido el principio constitucional que ha de haber control del gasto electoral, pero esa es una parte de la garantía, en realidad el elemento fundamental es recobrar el principio de equidad. En los países capitalistas desarrollados, que muchas veces nos

ponen de ejemplo distinguidos miembros de la Cámara, el principio de equidad supone que las organizaciones políticas tienen acceso a los medios de comunicación y a otras formas de propaganda en igualdad de condiciones o en proporción a las votaciones obtenidas en elecciones anteriores. Esto quiere decir que no solamente se trata de regular el libre mercado electoral, sino, también, y sobre todo establecer un principio democrático en el uso de los instrumentos de campaña que cuestan dinero. En este sentido, la ley vigente y este proyecto son totalmente insuficientes, porque se limitan exclusivamente a regular el mercado electoral y no ponen condiciones para que exista equidad, salvo en el objetivo segundo de la ley en donde se habla de ella, pero después no se la pone en práctica. Tienen que encontrarse las formas para que los espacios de los medios de comunicación que no son propiedad privada, son del Estado, las frecuencias no pertenecen a determinada persona, compañía o grupo bancario, pertenecen al país y en ese sentido lo que estamos planteando es, que esas frecuencias, al menos en una proporción mínima, deban disponerse equitativamente entre todos quienes han sido inscritos, como candidatos y candidatas en una elección. Si eso no sucede, el control del gasto electoral será parcial, será absolutamente insuficiente. Sino se incluye este concepto, que insisto, viene de formas de organización constitucional y democrática, de todos los países de la Unión Europea, a los nuevos países de la Unión Europea, les han obligado a que pongan estas condiciones en el funcionamiento del sistema electoral, para considerarlos como miembros de esa organización internacional, porque se considera que sin ello no hay democracia. El Ecuador no puede sustraerse a esa realidad y esta Ley de Control del Gasto Electoral tiene, que prever el uso equitativo de los medios de comunicación, de los espacios que el Estado tiene en los medios de comunicación para las campañas electorales. Por otra parte, como

observación general, ser miembro de un partido político no es delito, usted, y desde luego la mayoría de los miembros de esta Cámara somos militantes de partidos y algunos como usted y, siempre hemos estado en el mismo. De modo que, no podemos aceptar una tesis alcahuete de una serie de personas que fungen de independientes, que dicen que hay que arremeter contra los partidos políticos, porque son los responsables de todo. En ese sentido, esta ley tiene que controlar a los que son el centro fundamental de las campañas que son los candidatos, ellos son los que juegan el juego electoral, ellos son los que pueden o no ser electos y ellos son además los que deben ser sujetos a las sanciones. No es posible, que partiendo del principio de una tesorería única que funcionaría para todo el país, los partidos queden responsables de candidatos que luego, incluso, no están inscritos en la disciplina partidaria, que haya alguna responsabilidad solidaria del partido y su tesorería en el manejo de los fondos, es claro, pero centrar la responsabilidad del gasto electoral en el partido y no en el candidato, es desvirtuar el principio de la elección universal y de la responsabilidad de las elecciones tal como están planteados los principios constitucionales ecuatorianos. Por último, una observación general. Debería revisarse los montos, sobre todo para algunas dignidades de tipo nacional, de provincias y ciudades grandes, son francamente elevados y que como topes, ningún candidato que pertenezca a una organización política popular podrá llegar ni de sueño. La ley tiene que superar los topes irreales que hoy existen, pero no pasarse al otro extremo de plantear cantidades que efectivamente están al alcance solamente de grandes empresas electorales. Confío sinceramente que este proyecto de ley se tramite pronto y pueda llevarse adelante, de modo que en las próximas elecciones pueda ser aplicado, pero eso implica que tenemos que, sinceramente, como dice el informe, mejorar, no podemos a nombre de cambiar la

ley, por una parte satanizar a los partidos políticos, liberando a los candidatos de sus responsabilidades y por otra parte elevar demasiado los montos. En ese sentido, le encarezco a la Comisión que tome en cuenta estas dos observaciones generales, que creo que son aquellas que pueden informar el conjunto del proyecto. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Enrique Ayala. Diputado Luis Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Creo que es importante que los legisladores aquí presentes, sepamos que lo básico de esta ley, la que está en vigencia y esta ley que está siendo conocida por nosotros, este proyecto, sirva para algo bueno. Lo fundamental de esta ley es el control del dinero ilícito que pudiera llegar a las campañas electorales, creo que ese dinero hay que controlarlo, pero todos debemos saber, los que de una u otra manera hemos hecho política a través de los años, en la provincia de Los Ríos, en Guayas, en cualquier ciudad, en el campo, en la ciudad, la campaña electoral es un movimiento político y económico que la gente pobre se pone una camiseta, que la gente pobre hace la tarima, que la gente pobre coloca de una u otra manera la luz eléctrica, hace el movimiento a través de las camionetas y eso es un movimiento de orden económico, es ahí donde a la gente pobre le llega algo de los políticos, dicen, y esto hay que conocerlo, hay que discutirlo. Ese movimiento económico es lo que de una u otra manera hace vibrar la actitud cívica de los ciudadanos, no por la plata exactamente, pero sí por el movimiento de los partidos políticos, razón por la cual la presente ley, a mi concepto, es una ley que de una u otra manera mantiene subyugado, mantiene como en la pared a los ciudadanos ecuatorianos. Creo que el control tiene que haber del ingreso a los partidos políticos, saber quiénes,

definitivamente, donan los dineros, que sean dineros lícitos y de buena procedencia, ese control tenemos que ampliarlo, fortalecerlo, pero de ninguna manera estoy de acuerdo que se ponga límites. En este momento hay un límite, porque la verdad es cuento lo del límite, es cuento, un millón y pico que ahora estuvo para las candidaturas presidenciales, fue cuento, para qué le vamos a poner ese límite tan bajo o el límite de un millón, ahora se está hablando de dos y medio, de acuerdo al producto interno bruto plantearía que sea el tres o simplemente no lo pongamos, no le pongamos ningún límite para que esto sirva como elemento propulsor y no es que estoy defendiendo a los medios de comunicación para que tengan ingresos. Creo que lo básico aquí, por lo que se hizo esta ley, que actualmente está en vigencia, era la que no les cobren más a los políticos. Recuerdan ustedes, que hace tiempo había un costo político por una cuña, siempre la cuña normalmente costaba, por ejemplo, en ese entonces, 10 dólares, como es político costaba 30. Eso es incorrecto, los mandamos a robar a los políticos y como medio de comunicación he notado que esa es la verdad. Creo que tiene que ser el promedio de las cuñas regulares pautadas a través de las programaciones, tanto de las radios como de los canales de televisión o de los periódicos, porque usted hace una propaganda de una página en un periódico, por vender, por decirle, hojas de papel periódico o vender plásticos, es más barata que las que manda un político y eso no es justo, bajo ningún concepto. Entonces, este nuevo proyecto debe tener el concepto de la igualdad, porque al político no le podemos mandar a robar para que pague caro una publicidad, eso debería cambiarse y eso debemos incluir ahora, para que los políticos, no tengan que gastar tanto, no se los exprima, no se les cobre cuñas más caras, porque lo político es civismo. Por otro lado, no habiendo ningún límite en el máximo o en el mínimo o si lo quieren hacer, pónganlo en alrededor de un 3% del producto interno

bruto, que tampoco es justo, porque siempre va a haber la cosa escondida. Por ejemplo, ¿quién controla la cantidad de camisetas que se pueden hacer en una campaña electoral nacional? Le ponen en la campaña, hice 10 mil, mentira señores, hicieron 5 millones de camisetas, el otro mandó a hacer discos, dicen que 10 mil discos, mandaron a hacer 200 mil y quién los controla, imposible, cuánta cantidad de pared pintada en el país, dicen, hicimos 50.000 metros en la provincia tal y resulta que hay dos millones de metros. En todo caso, lo fundamental es que se permita a través de los medios de comunicación, no como la anterior ley o como en este proyecto que habla, como dice el señor diputado del Partido Socialista que se permita a los partidos políticos utilizar como lo hace la Presidencia de la República, eso es imposible, señores diputados. Lo que sí debemos exigir es una ley, donde haya equidad en el tratamiento, que si alguien es del MPD, le den chance al MPD, le den chance al otro partido, a todos equitativamente en un momento determinado, que no haya el avasallo o porque tú eres de izquierda o porque tú eres de derecha, según de quien sea la radio, no le dan oportunidad, oportunidades iguales en la nueva ley. Eso debe ser lo correcto, eso debe ser lo normal, señores diputados. Por otro lado, en este proyecto que no está del todo mal, creo que definitivamente también tenemos que hacer opinar a los medios de comunicación y creo que participación ciudadana lo que le ha inspirado a ellos, es de una u otra manera, el control de dónde viene el billete, eso, ahí se determina, saber de dónde viene el dinero, eso es lo que tenemos que controlar. Bien que prohibamos que las empresas extranjeras, que los ciudadanos extranjeros no nos den recursos económicos, bien por eso, pero también tenemos que recordarnos que importa que la campaña no porque sea el más rico va a tener todo o porque el pobre no tiene nada. Vean señores, las cosas son distintas, si usted hace un programa de todos los días, los partidos organizados

gastan menos, porque tienen en todos los cantones, en todos los recintos estructuras, pero eso también es un costo que de una u otra manera tiene que controlárselo. Esa es mi primera intervención, para justamente tratar después uno a uno, no hay mejor cosa que la libertad en contratación, el precio regularizado entre la tarifa regular y promedio, porque no es lo mismo poner una publicidad en el noticiero de la mañana, que dibujos animados en un canal de televisión a las 10 de la mañana. Eso es otro valor. Entonces, el promedio tiene que ser, el promedio, esto no está en el nuevo proyecto ni en el anterior, de ahí lograremos realmente éxito para que justamente haya beneficio. Por otro lado, veo en este proyecto que del fondo partidario se debe utilizar recursos económicos directamente desde una gerencia, dice aquí, del Tribunal Supremo Electoral, eso es medio utópico, no sé como lo aplicarán, porque de esa manera no se hace, el fondo partidario es para devolver los recursos económicos que ya el partido utilizó en la anterior campaña. Si bien es cierto, esa es una actitud noble del Estado, para permitir que los partidos se fortalezcan y para no obligar a los partidos políticos que vayan a coger dineros sucios. Entonces, eso es importante que ustedes lo tengan en cuenta y cuando vayamos a hablar artículo por artículo, señor Presidente, esta también tiene que ser una ley de control, pero también una ley libertaria y de oportunidades igualitarias. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En virtud de lo que establece ya el aludido artículo 149 de la Constitución, voy a invitar al señor doctor César Montúfar, director de Participación Ciudadana, para que a nombre de esta organización no gubernamental que viene dando un sustantivo aporte a la auditoría desde la sociedad civil y al seguimiento en transparentación y en relación a la Ley Orgánica de Control

y Financiamiento Político Electoral, pueda expresar su pensamiento, reconociendo desde ya toda la atención, colegas legisladores, que debemos poner a esta visión que viene desde la sociedad civil y que por cierto será valorado muchísimo por todos ustedes. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. En primer lugar, señor Presidente, para la intervención del doctor Montúfar, tendría que declararse una Comisión General, punto número uno. Pero más allá de eso, que es lo menos importante. Antes de que tome la palabra, el señor Montúfar, en este foro de vagos, como hace pocos días lo calificó en los medios de comunicación, sí es importante decir dos cosas, pues este Congreso también tiene dignidad, como diputados, los cien diputados aquí también tenemos dignidad, por eso le he pedido el punto de orden, espero que me mantenga dos o tres minutos en la palabra para aquello. Estas son las sesiones extraordinarias en las que trabajamos, señor Montúfar, y ante las cuales usted suelto de huesos y suelto de lengua y suelto el cabello, salió a refutar y salió a decir que los diputados éramos unos vagos. No, señor Montúfar, aquí lo recibimos a usted y recibimos a cuantas personas quieran aportar por el país, como estamos aportando nosotros con nuestro trabajo. Respete al Congreso Nacional, si usted quiere que el Congreso lo reciba de buena gana y si usted quiere también que el Congreso y el país lo respete. Más allá de que la participación de los ciudadanos no debe aglutinar a cuatro o cinco personas, sino que participación ciudadana debe ser un foro en donde participen los presidentes de los colegios profesionales, de los medios de comunicación y de lo que verdaderamente constituyan los núcleos de la sociedad civil ecuatoriana. Aquí participación ciudadana es la aglutinación de cuatro o cinco personas que nadie sabe quién los eligió y que se creen los grandes rectores de la conducta nacional, de los diputados, de los políticos, etcétera. Le

4

solicito formalmente, caballerosamente a usted, respete a los integrantes del Congreso Nacional y tenga la gentileza de más allá de actuar con la formalidad del caso, sea lo suficientemente objetivo cuando a nombre de una ciudadanía quiera hacer algún comentario de nuestro comportamiento, señor Montúfar. Ahora sí, si así lo cree conveniente y si se declara esto en Comisión General, puede darle la palabra al señor Montúfar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, voy a apelar al grado de madurez democrática, de tolerancia, de apertura a la comprensión de todos ustedes. El artículo 149 es nítidamente claro, dice que: "Quienes presenten un proyecto de ley conforme a estas disposiciones" se refiere a la iniciativa popular "podrán participar en el debate". Participación Ciudadana formuló un proyecto de ley, ese proyecto de ley lo hizo con las firmas que establece el artículo 146 de la Constitución. Si algún ejemplo colegas parlamentarios debemos dar es, el respeto a la opinión ajena. Creo que Participación Ciudadana es una instancia de la sociedad civil, una voz, Dios quiera que hayan muchas más voces y creo que debemos tener toda la tolerancia, el hecho de que alguien emita un juicio crítico no lo descalifica, por favor. No nos olvidemos de los valores esenciales de la democracia, en lo personal digo, más bien he reconocido el equilibrio, la prudencia en los análisis hechos por el doctor Montúfar, lo que él diga como editorialista dígalo lo que pueda decir, que siempre respetaremos el derecho a decir lo que cada quien pueda hacerlo. Colegas parlamentarios, solamente pido un ambiente de cordialidad para escuchar en forma personal, colega Harb, este es un Congreso democrático, por favor, no echemos a perder esta reunión. Doctor Montúfar, lo escuchamos.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CÉSAR MONTÚFAR, DIRECTOR DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero en primer lugar agradecer por la oportunidad y el ejercicio democrático que en esta tarde se abre aquí en el Congreso Nacional, quisiera recordar que Participación Ciudadana recogió en todo el país, en las 22 provincias del país, 72000 firmas, con las cuales presentamos el proyecto de ley que fue analizado en la Comisión de Gestión Pública. Por esas 72000 firmas es que estamos aquí en esta tarde y a partir del apoyo, concitado a nivel nacional, es que vamos en esta tarde también a decir, lo que nos parece es fundamental, atendiendo al primer informe que fue presentado por la Comisión de Gestión Pública. En primer lugar, nos parece que es fundamental, que la ley recoja, la reforma a la ley recoja el espíritu que manda el artículo 116 de la Constitución. La Constitución en su artículo 116, manda a que la ley regule y limite el gasto, por lo tanto, nos parece que el título mismo de la ley, no únicamente debiere decir y debiera referirse al financiamiento político y electoral, sino también referirse al financiamiento y al gasto electoral. En segundo lugar, nos parece que es importante el hecho, de que el sujeto de control, quien rinda cuentas, sobre los gastos, sobre monto, origen y destino de los gastos electorales, no sean los partidos, sino que siguiendo lo que dice la ley vigente, sean las candidaturas. Nos parece que es posible quizá abrir un espacio y una puerta para la impunidad, y tomando en cuenta la debilidad del sistema de partidos que existe en el Ecuador, el que el sujeto de control sean los partidos y por eso nos parece conveniente que se mantenga lo que dice la ley vigente y que el sujeto de control sean las campañas. Como aspectos favorables del informe presentado por la Comisión, nos parece importante los avances realizados y propuestos a que tiene que ver con la transparencia y la publicidad de la información. Nos parece eso sí, que es fundamental o sería fundamental, que se establezca claramente,

el que la publicidad y la información sobre el monto, origen y destino, sea accesible durante la campaña electoral, puesto que los ciudadanos y ciudadanas, tenemos derecho a conocer quién financia las campañas electorales, antes de concurrir a las urnas. Del mismo modo, nos parece que es fundamental el que se limite y eso es algo también favorable que consta en el proyecto de ley o el informe presentado por la Comisión, que se limite y se establezca un tope a lo que pueden aportar los contribuyentes naturales. Como conocemos, en la actual, en la ley vigente solo hay limitaciones para los que pueden aportar las personas jurídicas, pero nos parece fundamental, en la perspectiva de que no sean unos cuantos financistas quienes secuestran la voluntad popular, financiando a los candidatos, el que se establezcan claros límites a los aportes que una persona natural puede realizar en una campaña. Igualmente, nos pareciera muy importante introducir este elemento, que está en el informe de la Comisión, el que también exista límites a lo que los propios candidatos puedan aportar a sus campañas, el financiar una campaña electoral no es lo mismo que comprarse un bien, es un proceso público, es un proceso democrático y por eso pensamos que es fundamental, que es muy importante que también se limite el monto al máximo de aportación de un candidato a su propia campaña. Hay, sin embargo, aspectos que lo consideramos no convenientes del informe presentado por la Comisión. En primer lugar, coincidimos, con que es necesario establecer límites realistas, al monto máximo que se puede gastar en una campaña electoral. Sin embargo, consideramos que los límites establecidos en el informe de la Comisión, son excesivamente altos. Quisiera solamente a modo de ejemplo, poner en consideración de ustedes, algunas cifras. En el proyecto de ley que presentó el diputado Rivera y que presentó Participación Ciudadana, el monto máximo de aporte para primera vuelta, estaba alrededor de 3300000 dólares. Este cálculo hecho a partir del PIB proyectado del 2003. Según el

informe de la Comisión, este monto ascendería a los 6 millones de dólares, solo para primera vuelta, si a esto sumamos lo que se debería agregar para segunda vuelta, estaríamos hablando que en una campaña presidencial primera y segunda vuelta, tendríamos un monto que estaría cercano a los nueve millones de dólares para una campaña presidencial. Esto, señores legisladores, es excesivo, hace casi intrascendente el control del gasto electoral, puesto que estaríamos hablando de montos demasiado altos. Nos parece también muy importante, el hecho de que se establezcan mejores controles y un mejor mecanismo para el examen de cuentas. Sin embargo, consideramos que el mecanismo que propone la Comisión, no sería quizá el mecanismo más conveniente, el generar o establecer una gerencia de financiamiento y propaganda electoral, dada las condiciones y la capacidad real que tiene el Tribunal Supremo Electoral, no vemos que será el mejor mecanismo. Para remplazar este mecanismo en el proyecto que presentó Participación Ciudadana, existe la prohibición de que el Tribunal Supremo Electoral, pueda contratar auditorías de la lista de auditorías de la Superintendencia de Bancos. De esa manera, posiblemente podríamos encontrar un mecanismo que haga más expedito y eficiente, el proceso de examen de cuentas. De igual forma, señores legisladores, nos parece que hay elementos que habría que revisar porque nos parecen preocupantes, en lo que tienen que ver como el régimen de sanciones establecidos. Si partimos el hecho de que según el informe de la Comisión, el sujeto de control serían los partidos políticos y los responsables de los partidos políticos, no habría ninguna responsabilidad para los candidatos. Pensamos que es muy importante que los candidatos sean solidariamente responsables de lo que sea el manejo económico de sus campañas, el financiamiento político, no es solamente un asunto contable, es un asunto político. En esa perspectiva, quien se propone como candidato a una dignidad, tiene que responder por el financiamiento y, por lo

tanto, tiene que tener responsabilidad por las infracciones que en este tema se cometan a lo largo de una campaña electoral. Un asunto muy importante que nos preocupa muchísimo del informe de la Comisión, es lo que tiene que ver con las sanciones a los funcionarios que utilicen recursos públicos, durante la campaña electoral. Aquí encontramos que en el informe de la Comisión, hay un grave, un serio retroceso respecto a lo que dice la ley vigente, según el informe, únicamente se establecerían sanciones durante la campaña electoral, pero conocemos y todos somos testigos, que la utilización ilegal de recursos públicos para la promoción electoral se la realiza antes de la convocatoria a elecciones. Así está en la ley vigente y, por lo tanto, nos parece que sería un retroceso el que en este punto se siga lo que dice el informe de la Comisión. Estos son algunos, entre los puntos más importantes que nos parece que debe considerar la Comisión a la hora de volver a discutir en su seno y de presentar el segundo informe para que sea discutido en el Pleno. Señor Presidente, quiero agradecerle muchísimo por la oportunidad que nos ha brindado, demuestra la convicción y el ejercicio democrático que hay al interior de este Congreso Nacional, y al mismo tiempo también incentiva a que diversas formas de Participación Ciudadana sigamos trabajando para contribuir para el fortalecimiento democrático del Ecuador. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor Montúfar. Diputado Javier Cajilema.-----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Esta propuesta que se presenta para primer debate, de la Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral, permite desde nuestro punto de vista, poder garantizar que todos los ciudadanos que somos iguales ante la

ley, tengamos las mismas posibilidades de participar en los diferentes procesos electorales, con el legítimo derecho que nos asiste, en igualdad de condiciones. Uno de los problemas centrales en este país, es que esas condiciones no están generadas, principalmente para las organizaciones de carácter popular, y esas condiciones permiten marcar diferencia, porque las organizaciones de carácter popular, debatimos en las comunidades la propuesta política, nuestro programa, nuestros principios, a cambio de las otras organizaciones que lo único que hacen en su mayoría, es la compra de conciencias a través de la camiseta, a través de llevarle el arroz, la manguera, para que puedan tener el respaldo popular al número planteado por un partido político. Esta propuesta corresponde a un sector organizado y que de nuestra interpretación, aquí existimos ciudadanos que estamos en condiciones de vida deplorables, que estamos en el grupo de los explotadores y otro grupo de ciudadanos que están en la clase dominante, aquellos que tienen el poder y el control económico y político en este país y aquellos ciudadanos que luchamos por mejorar esas condiciones de vida y que somos dominados, somos explotados y que somos pobres en este país. Esta propuesta plantea crear una Gerencia de Financiamiento y Propaganda Política, que permita, se determina en esta propuesta, el control y auditoría de las cuentas de los partidos. Pero a la vez también, plantea que se deben crear tres direcciones, una dirección general, una dirección de auditoría de las cuentas y el financiamiento y una tercera dirección, del control de los medios de comunicación. Nosotros proponemos que el nombre de gerencia de financiamiento, daría una visión, que se trata de un organismo financiero, una entidad de carácter financiero. Nosotros planteamos que debe ser una dirección de control de financiamiento y de propaganda electoral y que no ser considerado direcciones sino subdirecciones. También en esta propuesta se plantea, que va a hacer un organismo

independiente, que el Tribunal Supremo Electoral no nominará a sus delegados. Es un hecho que el Tribunal Supremo Electoral está integrado por representantes de los partidos políticos y que hasta el momento no le han dado una respuesta al país, frente al exceso de gasto electoral, es decir, no respetando las leyes vigentes, el Tribunal no ha dado una sanción a los partidos que no han cumplido con esos reglamentos que se planteó y la constitución que se planteó inicialmente, regular el gasto electoral. En esta propuesta no existe quién va a nominar, no existe jurado quién va a nominar. Por ello es que, es necesario que se pueda plantear, que ese jurado pueda integrar organismos como la Comisión Anticorrupción, la Defensoría del Pueblo, colegios electorales que permitan tener la posibilidad esta de nominar a través del concurso público a estos integrantes. Existen algunas preocupaciones en esta propuesta, se va o se plantea que debe inscribirse en el Tribunal Supremo Electoral y en la Gerencia, el registro del Tesorero Único Nacional o el representante contable. En las provincias, los partidos políticos, organizaciones políticas o movimientos, tienen su tesorero y tienen también su representante contable. Tiene cada jurisdicción, inscribir en donde existan también las jurisdicciones del Tribunal Supremo Electoral. Además de esto, se plantea, la situación del registro de dos cuentas, una cuenta permanente para el gasto diario de los partidos políticos y una cuenta para el gasto electoral. También existe el planteamiento de los libros de registros, en el uno puede registrarse los aportes y donaciones en especies, porque sí es importante también, tener un control de lo que significa aquellos dueños o representantes de los medios de comunicación, no registran el espacio de propaganda y eso marca una diferencia con aquellos que tienen que ir a contratar ese espacio y también un libro auxiliar de aquellos donantes que deben tener una declaración juramentada para ello. No compartimos, de que si en este

proceso electoral que acaba de transcurrir, se puso un monto de un millón de dólares para la Presidencia de la República o el binomio y en la segunda vuelta, el 20% determinado en la ley. Ahora se plantea que debe ser un límite de alrededor de 7300.000 y para la segunda vuelta electoral 2900.000, es decir, en un proceso electoral de primera vuelta y segunda vuelta, 10 millones de dólares. Las organizaciones de carácter popular, que inclusive en esta propuesta nos limitan o nos retiran, tener la posibilidad de realizar rifas, emitir bonos u otro tipo de campaña financiera, ya no tendríamos esa posibilidad. Entonces, competir con un partido político que está en condiciones de invertir 10 millones de dólares, para las organizaciones populares no está a nuestro alcance y eso no permite condiciones de igualdad, para poder participar y presentar nuestra propuesta en cada uno de los espacios en la campaña electoral. Y mucho más, cuando se plantea que el aporte personal pueda ser del 10%, es decir, que una persona a un partido político pueda aportar tranquilamente, un millón de dólares. Es decir, que aquí se está concibiendo en este país, que es de millonarios y que existen personas que voluntariamente van a aportar un millón de dólares para la campaña electoral. Esas personas o las que han aportado y las que están involucradas en estos famosos aportes que no se registran, son los que están involucrados en narcotráfico o en otros hechos ilícitos en los aportes de esta campaña, que lo plantean o lo donan en carácter de inversión, estas personas, supuestamente voluntarias a los procesos electorales. Finalmente, quiero decir que en el capítulo de las sanciones, solamente apuntan a sancionar a los tesoreros o a los representantes económicos y no apuntan a sancionar ni al binomio ganador ni a los representantes que lo elija el pueblo ecuatoriano. Eso sería, prácticamente, dejar el camino abierto, para que pueda invertir con lo que quiera, pueda hacer todo lo que le viniera en gana, y solamente sería

sancionado el tesorero. Creo que estas situaciones de preocupaciones que las hemos planteado, tienen que ser recogidas, porque en este Congreso Nacional tiene que garantizarse la igualdad de participación para todas las organizaciones políticas y el control del gasto electoral tiene que ser en esas mismas condiciones, pero en límites que permita a todas las organizaciones poder tener un espacio de financiamiento, porque en nuestras organizaciones políticas, donde están maestros, obreros, campesinos, no tenemos condiciones económicas para poder promocionar la propuesta política, pero otras agrupaciones que representan a los banqueros, a las cámaras, a los ricos de este país o a organismos internacionales, están en condiciones de comprar las conciencias y eso marca una gran diferencia. Creemos que estas propuestas que las hacemos como partido, se recojan y que no se puede seguir viviendo en el momento actual, de que el Tribunal Supremo Electoral no ha tenido una visión política de sancionar a las organizaciones políticas, que han violentado la ley, que no han cumplido con lo que estaba planteado en los reglamentos y en las diferentes leyes, para participar en este proceso electoral y ahora se creen víctimas, inclusive para pagar por otras situaciones que no corresponden a las enmarcadas en esta ley. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: La intención de quienes asistieron a la Asamblea Constitucional o Constituyente, para proponer y dictar el artículo 116 de la Constitución de la República, que fije un límite de los gastos electorales, era justamente para evitar que las campañas políticas se

conviertan en verdaderas empresas electorales y que los partidos políticos y/o los candidatos, reciban en exageración dineros para la campaña electoral, y en muchos casos dineros no lícitos para el proceso electoral. Esa y no otra era la intención de los asambleístas, cuando nos dejaron el mandato constitucional de dictar la Ley del Gasto Electoral. Esa es la razón por la que no puedo estar de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, en lo que tiene que ver con los montos máximos de ingreso definidos en el artículo 20. Porque si bien es cierto, que el Ecuador de hoy económicamente dolarizado, ha perdido un poco la percepción de lo que significaba en dólares estos montos, a penas cinco años atrás, creo que es necesario recurrir a la memoria para decir por ejemplo que, para la campaña electoral ahora, para elegir Presidente propone la Comisión, el 0.025 milésimos del Producto Interno Bruto, que aproximadamente llegaría a nueve millones de dólares, para gastar en la segunda vuelta algo así como tres millones. Para cada candidato, no siquiera para la lista de legisladores de una provincia, sino para cada candidato, llegaría aproximadamente a 300 mil dólares por cada candidato, es decir, en el caso de mi provincia, por ejemplo de la provincia del Azuay, sería un millón y medio de dólares, en el caso por ejemplo de provincias como la de Pichincha o la del Guayas, estaríamos hablando de más de seis millones de dólares para la lista de diputados por partido político. Sí me parece en algunos casos, porque hay que analizar la realidad nacional, pero la propuesta de la Comisión es aproximadamente, los montos de 450 mil dólares para un candidato a alcalde o a prefecto; tal vez en las ciudades y en las provincias grandes la cifra sea aproximadamente correcta, pero en otras provincias 450 mil dólares o en otras ciudades para un alcalde me parece realmente excesivo. Eso en lo que tiene que ver con la propuesta en el artículo 20 de los montos máximos de ingreso, porque no estaríamos cumpliendo justamente el

espíritu de quienes estuvieron en la Asamblea Constitucional de proponer un límite en el gasto electoral, para que en vez del dinero fácil utilizado en las campañas políticas, sea la propuesta la que lleve al elector a definirse en un proceso electoral, que en vez de la publicidad a veces irracional y subjetiva, sea la propuesta y el análisis del elector, el que lleve y conduzca su voto en el proceso electoral. También debo reflexionar, que la propuesta ahora de la Comisión, disminuye lo que este mismo Parlamento aprobó con antelación en la Ley de Elecciones y del Gasto Electoral del país. Es decir, entiendo la propuesta simplemente ahora, como la sanción económica a los infractores y relata la propuesta a los montos que los infractores van a pagar por haber violentado la ley y por haber llevado al elector a engaño. Entonces se convierte a la Ley del Gasto Electoral, en el capítulo de sanciones, solamente en sanciones económicas, que el 10%, que el 50%, que el 100% y hasta en las aportaciones ilícitas el proyecto propone que pague el donante que dio ilícitamente dinero, una multa de cinco o 10 veces más. Es decir, se vuelve la sanción simplemente económica y lo más grave y que invito a reflexión a los proponentes de la reforma y a los miembros de la Comisión para segundo debate, es que quedando la sanción solamente económica, y en otros casos sí con repercusión penal para el tesorero o el gerente de la campaña, cuando se trata de dineros ilícitos no hay sanción alguna al beneficiario, esto es lo que más me sorprende de la propuesta. Al tesorero de la campaña sanción económica, al tesorero de la campaña sanción penal, pero el beneficiario, el que ganó las elecciones por recibir dineros ilícitos no tiene sanción alguna, él sí bien queda en su puesto. Entonces, serán bienvenidos, pues, los dineros del narcotráfico, serán bienvenidos los dineros del crimen organizado, y serán bienvenidos los dineros extranjeros, porque los beneficiados no tendrán sanción alguna, presidentes, vicepresidentes,

alcaldes, prefectos, diputados no serán sancionados con la pérdida de la dignidad, con la descalificación como sí existe en la ley actual. Eso sí, debemos reflexionar para segundo debate, porque estaríamos sentando un precedente y a mi juicio violentando el espíritu de quienes dictaron la norma constitucional, que justamente se la hizo en tratar de alguna manera evitar lo que sucedía en el país, con antelación al mandato constitucional propuesto por la Asamblea. Y ahora, que tenemos que reglamentar ese mandato constitucional y reformar la Ley del Gasto Electoral, no podemos retroceder y quitar la sanción al beneficiado, con los aportes ilícitos. Esas son, mis reflexiones para la Comisión en segundo debate. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado González. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, considero que las intervenciones de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, hacen invalorable aportes que deben ser considerados por la Comisión, que está analizando los proyectos, respecto de esta materia tan importante, a fin de enriquecer la reforma y de contribuir a dar la necesaria claridad, para el próximo proceso electoral. Estamos en vísperas de que el Tribunal Supremo Electoral, convoque a elecciones, deberá hacerlo el 17 de julio, para elegir alcaldes, prefectos, consejeros, concejales y vocales de las juntas parroquiales. Como autor de uno de los proyectos que ha sido materia de análisis, tengo que indicar que aquel fue producto más bien de una experiencia como Vocal del Tribunal Provincial Electoral de mi provincia, por un tiempo de un poco más de un año, en donde constatamos una serie de vacíos en toda la legislación electoral, y por eso es que hemos propuesto esta reforma y también hemos propuesto varias reformas a la Ley de Elecciones, no solo a la Ley de Control

del Gasto Electoral, a la Ley de Partidos Políticos y en definitiva a todo el estatuto que rige la vida jurídica en los procesos electorales. La preocupación fundamental que nosotros teníamos y que es práctica totalmente, considerando los montos fijados por la ley vigente, en el caso de la provincia de Cañar, por ejemplo para alcalde de la capital provincial, creo que el monto máximo alcanza a dos mil o tres mil dólares; para Alcalde del cantón Suscal que es un cantón pequeño, creo que llega a 150 o 200 dólares, lo que puede gastar el candidato a alcalde, para concejales 40 o 50 dólares y para miembros de la junta parroquial de la parroquia más pequeña, ocho dólares, entonces es una cifra irrisoria, que necesariamente obliga a que sea violada la ley, como fue violada en las últimas elecciones y creo que la violaron todos los partidos políticos. Simplemente se establecieron sanciones a los que les encontraron con las manos en la masa, a los que no pudieron esconder las evidencias, justificar los gastos, el tribunal estableció sanciones en contra de dos o tres partidos políticos. Pero si creo así no fuesen todos como dice el compañero Luis Villacís, la gran mayoría de partidos, la casi totalidad, violó esta Ley de Control del Gasto Electoral. ¿Por qué? Porque es imposible cumplirla con los montos que están estableciendo. Entonces, los montos tienen que ser más racionales, objetivos, que apunten a la realidad de cada una de las comunidades, no se puede poner para elegir a un Alcalde del cantón Suscal, 180 dólares, es todo lo que puede gastar un candidato a alcalde. Entonces, esa es una de las razones que nos llevaron a nosotros a formular reformas, otra los aportes, que ya también se ha hablado aquí. Aportes de personas naturales y jurídicas, que compartimos el criterio con Participación Ciudadana, que deben ser limitados estos aportes, porque por aquí, se ha dado en otros países, creo que por ventaja todavía aquí no, por lo menos no se ha probado, los narcocandidatos, donde el narcotráfico en países como

Colombia, a puesto alcaldes, presidentes de la República, diputados, senadores y en otros países del mundo. El narcotráfico dirige las campañas electorales. Tenemos que controlar precisamente a través de la reforma a la Ley, esa clase de aportes que sean perfectamente declarados. Otra cosa, que ya lo he dicho en varias oportunidades y que vale la pena repetirlo, cuando se trate una ley de esta naturaleza, el señor Presidente del Congreso debe disponer que por Secretaría, se convoque al Presidente del Tribunal Supremo Electoral o a su delegado, para que venga también y emita su criterio, participe en el debate, tiene todo el derecho de hacerlo, ellos tienen también su visión respecto de este tema, entiendo que no se les ha convocado por eso no están aquí. Si la Corte Suprema de Justicia manda un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial, pues, debe tener su vocero aquí, debe estar el Presidente de la Corte Suprema o un Ministro de la Corte Suprema o un Asesor de la Corte Suprema para defender su proyecto y para participar en los debates. De manera que, si quisiera solicitar señor Presidente, que ya que no se lo ha hecho para el primer debate, la invitación al Presidente y vocales del Tribunal Supremo Electoral, se lo haga para el segundo debate y vamos a continuar tomando nota obviamente, la Comisión creo que debe estar haciéndolo igual, quienes hemos presentado los proyectos estamos tomando debida nota de los criterios muy valiosos que estamos escuchando por parte de los diputados que han hecho uso de la palabra. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor diputado Ernesto Valle, que es otro autor de un proyecto sobre esta materia.---

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados, señoras legisladoras: Esta mañana no pude participar en el debate relacionado con el tema político, pero

sí me preocupé de analizar la parte jurídica relacionada con la posición del Congreso Nacional, frente a la acción delictiva del Presidente del Consejo Directivo del Seguro Social y me encontré que ha cometido un delito contra la seguridad interna del país, sancionado con reclusión mayor de cuatro a ocho años y ojalá que la Presidencia del Congreso a la brevedad posible instruya la acción legal, con la finalidad que sea sancionado tanto el indicado Solórzano, como todos aquellos que han planteado una presunta disolución del Parlamento Nacional. De acuerdo a mi vocero oficial, el artículo 130 del Código Penal, es el que sanciona la infracción que estamos analizando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un muy buen vocero, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Muchas gracias, señor Presidente. La presencia de Participación Ciudadana, está concretada en base al artículo 146 de la Constitución Política, en concordancia con el 23 de la misma Carta Fundamental de la Nación, que me permito, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Dice, el artículo 23, numeral 9. "Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 9. El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley". Lo que ha hecho esta tarde, señor Presidente, al permitirle la intervención del señor representante de Participación Ciudadana, está de

acuerdo con las dos normas que acabo de destacar. Es más, el artículo 116 de la Carta Suprema de la Nación, señala específicamente que la ley debe fijar los límites de los gastos electorales: Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes rendirán cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral. Estamos en estos momentos frente a la presencia de un nuevo proyecto de Ley Orgánica del Gasto Electoral, la pregunta del millón radica en que existe ya una ley que data del año 2000, cuya autoría principal es el doctor Marco Proaño. Mucho más viable considero que estamos a las puertas del nuevo proceso electoral, que se convocará el 17 de julio, es que analicemos los proyectos de reformas a la ley, que lo actualicemos conforme lo planteó el diputado Ernesto Valle, con el auspicio de varios legisladores, así como el planteamiento formulado por usted y por otros legisladores. Caso contrario, analizar 41 artículos nuevos del proyecto, 16 disposiciones transitorias, y 14 conceptos, pasaríamos el proceso electoral de octubre y no alcanzaríamos a resolver ni a tratar oportunamente. Por lo tanto, sugiero que se analicen a fondo las reformas que hemos planteado, concatenemos con las ideas y las proyecciones de Participación Ciudadana, para tener a la brevedad posible un cuerpo jurídico estable y positivo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Vicente Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, diputadas y diputados. Hay un viejo adagio popular que dice: "Tiene razón pero va preso", creo que muchas veces las normas legales, incluso constitucionales se convierten en un juramento a la bandera. Quienes hemos participado en inferioridad de condiciones, al menos una vez, sabemos la ignominia de enfrentar a las grandes empresas electorales. A mí me parece

positiva todas las iniciativas legales que se presentan para esta reforma a la Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral. He leído y le hice un comentario a usted antes de esta sesión, dos informes muy importantes hechos en el país a partir de las últimas elecciones, nada más ni nada menos que elaborado el uno por la Organización de Estados Americanos y el otro por la Comunidad Económica Europea, me parece a mí que es bueno enriquecer, por eso también aplaudo la presencia de Participación Ciudadana. En hora buena, que la ciudadanía, los independientes participen en la política ecuatoriana, a mí me parece que esto es valioso. Creo que la democracia es de todos, la política no solamente es patrimonio de aquellos que están afiliados a un partido político. Mire usted, señor Presidente, por cuestión de tiempo, quisiera hacer un resumen de lo que dicen estos dos informes, tanto de la Organización de Estados Americanos como de la Comunidad Económica Europea, los dos coinciden, los dos informes, en que ciertamente no son tan claras, las sanciones, en términos de quienes violan la norma que trata de controlar el gasto electoral, el excesivo gasto electoral. Me parece que ese es un punto fundamental, el llegar a hacer realmente un control fehaciente. Si usted me permite con su aquiescencia, para continuar con este debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin duda, Diputado.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Qué es lo que dice la Comunidad Económica Europea, es decir es, la misión de observación electoral de la Comisión Económica Europea, dice, entre otras cosas: "La autoridad electoral no cuenta con suficientes recursos, para controlar las cantidades desembolsadas por los candidatos. La compañía contratada por el Tribunal Supremo Electoral para controlar el gasto, solo fue capaz de controlar casi completamente a la prensa y televisión. Menos de 300

A

emisoras de radio de más de 900 existentes en el país, fueron controladas, 300 de 900". Otros gastos electorales, como la compra y distribución de gorras o camisetas, no se controló en absoluto y dentro de este contexto es importante señalar que de acuerdo con estimaciones no oficiales, menciona aquí el texto oficial de la Comunidad Económica Europea: "Álvaro Noboa podría haber comprado y distribuido dos millones de camisetas". La ley establece solo sanciones económicas para los infractores, los candidatos, los medios de comunicación, -esto es muy importante- los candidatos por un lado, ya se ha cuestionado, pero los medios de comunicación social. Aquí está el señor Montúfar, que creo que ha investigado este tema y me podrá dar la razón. Los medios de comunicación social, del que me siento orgulloso de haber sido parte, han violado la ley, hay que decirlo aquí esta tarde, después de que se cerraron las elecciones, a los 90 días tenían que dar los informes y los medios de comunicación social violaron la ley, podría dar nombres de los canales de televisión que no entregaron la información correspondiente al Tribunal Supremo Electoral. Los políticos por un lado, se dice, los candidatos no cumplieron con la obligación de dar la información adecuada del gasto electoral. Pero también, en realidad de verdad, los medios de comunicación no presentaron los descargos de aquellos gastos que los partidos políticos hicieron a través de estos medios de comunicación social. Hay otros temas que he ido escogiendo respecto a lo que es el informe de la Comunidad Económica Europea y hay otro acápite en donde se menciona lo siguiente: "Las lagunas en la ley, -por eso relieve esta iniciativa que se da para reformar la ley que estamos tratando ahora-, las lagunas en la Ley de Control del Gasto Electoral, dieron lugar a conflictos entre las autoridades electorales, los candidatos y los medios de comunicación, de hecho la ley que se aplicaba por primera vez en las elecciones del 2002, establece límites a las cantidades que se les permite gastar a los candidatos en

la campaña. Esta ley fue aprobada después de que la cuestión del gasto electoral hubiese causado enorme escándalo en la anterior contienda electoral, entre Álvaro Noboa y Jamil Mahuad". Los límites al gasto son irrazonablemente bajos, mire usted, aquí hay una discrepancia, escuchaba al diputado Enrique Ayala Mora, que decía, con otros diputados, que el gasto electoral, actualmente, que establece la ley, es muy alto. La Comunidad Económica Europea, a través de su misión de observadores, dice: "El gasto es irrazonablemente bajo". Entonces, hay una discrepancia, es gente que mira el país con una óptica más objetiva. Me parece, que siendo éste el primer debate, estos temas deberán ser conocidos dentro de la Comisión. También, dice: "Los límites legalmente establecidos a los gastos de campaña, es otra de las características más altamente controvertidas del sistema electoral. Esta misión considera que, es imposible establecer un mecanismo a toda prueba para controlar todos los posibles gastos. Estos límites tienen algunos efectos positivos, en comparación con anteriores elecciones en el país, donde no existían topes económicos. El principal problema de este tipo de normas, es que existe un vacío legal que se refiere a las sanciones, para quien excede los límites. Es decir, tal como he mencionado, el problema fundamental es que no está claro el acápite de las sanciones. Vea usted que se hizo acusaciones a varios candidatos presidenciales, de haber violado la ley, no hay ninguna sanción, está claro que la norma está muerta, creo que esto tiene que cambiar. Los medios de comunicación no deben tener patente de corso, creo que tienen que responder de acuerdo a la ley entregando la información correspondiente. Y esto no ha ocurrido, realmente es otro de los factores que hay que tomar en cuenta ahora en esta reforma. El acceso a los medios de comunicación social, es otro tema, que ya incumbe a la libertad de expresión en el Ecuador. Aquí, quizás ya en Europa ha ocurrido y en otros países, hay medios de

comunicación social que son demócratas cristianos, otros son social demócratas, en Europa esto ocurre, y no es ninguna novedad. Aquí, creo que hay medios de comunicación también que se alinean, y me parece que tenemos que encontrar un mecanismo, ciertamente para que el acceso a los medios de comunicación social, sea para todos. Porque mire usted, conozco por mi experiencia de comunicador social, que hay determinado candidato o partido político que quiere pautar publicidad en algún medio de comunicación, y sabe qué es lo que ocurre, no aceptan simplemente la pauta publicitaria, aquí hay muchos dirigentes políticos que han sido candidatos, colegas brillantes, que saben que lo que estoy diciendo es verdad. ¿Por qué no se ha normado esto, es la pregunta? Porque nosotros hacemos la ley para que nos perjudiquen y nos flagelen a veces, la ley tiene que hacer constar esto. Es más, para la discusión en segundo debate, estoy planteando una reforma y un cambio adicional en la ley. ¿Sabe cuál es esa? Que todos los partidos políticos y candidatos deberían tener espacios gratuitos, en los medios de comunicación social, aquí bien lo ha dicho Enrique Ayala Mora y lo ha dicho con toda realidad y con toda razón, ha dicho los medios de comunicación social no tienen dueño, se hace concesión de frecuencias de radio y televisión, pero esas frecuencias son del Estado ecuatoriano. La ley establece que cuando se hace mal uso de aquellas frecuencias, las mismas pueden ser revertidas al Estado. Por tanto, si estas frecuencias son del Estado ecuatoriano, si la democracia es el gobierno del pueblo, cómo es que todas las organizaciones de los medios de comunicación social, cómo es que, a veces, se le niegue el derecho a un candidato a poner una pauta publicitaria pagándola. No, usted me cae mal, y en mi canal de televisión o en la radio o en el periódico tal no acepto la pauta publicitaria. Aquí no lo dice, pero es verdad. Creo, usted que fue el autor del proyecto de ley, me parece y la Comisión como tal, aquí está

A

el Vicepresidente de la Comisión, debe tratarse seriamente este tema. Creo que debemos democratizar la libertad de expresión. No podemos seguir en esta situación de desigualdad. No quiero dar lectura al informe de la Organización de Estados Americanos, cuyo informe lo tengo aquí, pero más o menos es parecido al informe de la Comunidad Económica Europea. Hay que sancionar los excesos, hay que obligar a los medios de comunicación que cumplan con la ley, hay que poner en igualdad de condiciones a todos los candidatos, para que el uno no sea privilegiado del otro, porque también ocurre, que cuanta plata me das en pauta publicitaria y tantas entrevistas te doy en un medio de comunicación social. Estas son las realidades que ocurren en las campañas electorales. Hay que mejorar los controles de algunos rubros que es difícil, ciertamente, poder controlar. Es decir, aquí el informe de la Comunidad Económica Europea menciona que es casi imposible controlar cuánto se puede gastar en camisetas, es bien difícil. No sé si alguien tenga una idea aquí de cómo se pueda controlar aquello, tampoco se puede controlar el tema de las vallas, pero creo que debemos hacer un esfuerzo serio para sincerar el sistema político que vivimos. Creo que la libertad de expresión hay que tomar en cuenta en este debate, porque no es que tengo más dinero y aparezco más en los medios de comunicación, o como eres un contrincante o adversario político, tú no vas a poder intervenir en determinado medio de comunicación social. Esta es una extraordinaria oportunidad para que cambiemos esta ley y lleguemos a las próximas elecciones en igualdad de condiciones, sabiendo que ya no va a ser un juramento a la bandera, una norma y aunque sea uno inocente tenga que terminar en la cárcel. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Vallejo.-----

A

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Una corta intervención, por cierto, sobre una interesante ley necesaria, por cierto, conveniente para el país, pero de difícil aplicación. Con esto no quiero decir que no hay que dictarla. Es de difícil aplicación a dos niveles: Primero, en el nivel geográfico. ¿Alguien va, realmente, a controlar que el Concejal de Gonzanamá gaste más de 40 dólares?, ¿alguien se va a fijar en el cantón Chambo, en la provincia del Chimborazo, que los concejales gasten 85 dólares? Veo de difícil aplicación e innecesaria, tal vez. Segundo campo de difícil aplicación: el tipo de propaganda. Y el tipo de propaganda está vinculado a quienes tienen el poder de controlar el gasto electoral y el tipo de propaganda se vincula entonces, con la posibilidad del juego político, para juzgar y condenar a unos, camuflar y encubrir a otros. Me refiero al tipo de propaganda, porque la que normalmente intenta controlar el Tribunal Supremo Electoral y algunas fundaciones privadas alrededor de él, es el de la televisión y la prensa escrita. Provincias enteras estuvieron vestidas de naranja, ¿alguien hizo un cómputo del costo de banderas? Nadie. Así como el de las camisetas, no voy a decir de uno o de otros. Tampoco, señor Presidente. ¿Alguien controló o se preguntaron cuál es el monto real de esa propaganda que ha llegado de México? Según nuestros diputados pesquisas que viajaron a México, con todo respeto, por favor, son buenos diputados y malos pesquisas o al revés, no sé, pero en todo caso viajaron a México. Dicen que es más de un millón de dólares, ya está el límite del gasto electoral. ¿Alguien ha juzgado?, ¿alguien computó? No, señor Presidente. Aquí en la provincia de Pichincha, y usted se va a sonreír, diputado compañero y colega Rivera, hubo una lista interesante con gran despliegue de gasto, con banderas y propaganda no visible en los medios de comunicación televisados, que gastó mucho más de los 100 permitidos. Pero no le espulgaron por obvias razones.

A mí, como era candidato de Álvaro Noboa, me buscaron las cinco patas al gato, y no me encontraron ni las cuatro, pero me espulgaron, todos, el Tribunal Supremo y los que estaban a lado del Tribunal Supremo. Por interés, pues. Ahí viene el problema de usar la estructura legal para juzgar y atacar a unos, camuflar o perdonar a otros. El cálculo político en la primera vuelta era destruir a un candidato que podía llegar, y cierto que gastó y más de lo que estaba permitido, como todos los demás. Pero violaron la ley, tanto el Tribunal como la Fundación, al declarar gasto electoral antes de lo que manda la ley, que era 90 días después de terminado el proceso, y como ya dijeron que gastaron tanto, ahí se quedó la cantidad, violando la ley, pero había que atacarle a ese candidato porque no querían que gane y camuflaron a los que querían que gane. Lamentablemente, les resultó la bigotera, al revés, porque le perdonaron al que creyeron que era solo chimbador y resultó ganador sin ser juzgado. Así es el problema de nuestras leyes, señor Presidente. Por eso es que, considerando esta ley importantísima, más que importante, habrá que tener la mesura y la tranquilidad suficientes para definir qué tipos de gastos, si es controlable, cuál es no controlable, o qué mecanismos se debe utilizar para controlar todo, para que no sea el control con dedicatoria, como fue en esta ocasión. Me debo sumar, como creo que todos los diputados al rechazo del diputado Harb frente a las declaraciones de nuestro buen amigo, el doctor Montúfar. No es bueno en los medios de comunicación juzgar a los diputados en forma despectiva, porque cierto es que solo estamos hablando y somos vagos. Pero los intelectuales también son vagos, entonces, y los editorialistas también porque solo escriben, ninguno coge la pala para hacer una muralla, no, ni hacer un puente ni hacer una escuela. Vagos los que solo escriben o solo piensan. Los intelectuales, como los legisladores, vagos porque solo piensan. No, señor Presidente. Pero, aparte de ello, sí debo

reclamar. El nombre de la Fundación es pomposo, "Participación Ciudadana". Doce millones de ecuatorianos les han dado el poder de juzgar a partidos políticos, a políticos y entidades, y nadie se libra de ser corrupto y dañado. Cuidado, señor Presidente. Las fundaciones externas que financian algunos programas, unos son vinculados a partidos políticos, como socialdemocracia, otros a las democracias cristianas y otros a otros sectores más peligrosos, todavía. Cuidado en el próximo libro de Philip Baggi asome alguna fundación, como agente de la CIA, cuando reciben financiamiento de la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos de Norteamérica, a que nos juzguen a los diputados en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. En 1998, no solamente por viabilizar en la legislación secundaria el mandato constitucional, que está consagrado en el artículo 116, y que se señala que debe ponerse límites al gasto electoral. Digo, no solamente por un mandato constitucional, sino por un mandato de mi conciencia, presenté el proyecto de Ley Orgánica de Control de Gasto y Propaganda Electoral, que usted, como responsable de la Comisión que procesó esta ley lo hizo con entusiasmo, lo hizo con seriedad y lo hizo con responsabilidad. Esta ley se aprobó, inclusive, asumiendo los efectos de la contracorriente y siempre he de manifestar que me siento responsable de la iniciativa de la ley original. El señor diputado Ernesto Valle ha hecho una propuesta muy respetable, en el sentido que podamos, más bien, reformar la ley actual. Porque, es necesaria una explicación. Cuando se aprueba la ley original estábamos en un régimen de nuestra moneda nacional, pero después de la demencial devaluación que

provocó la dolarización, todos los indicadores económicos quedaron desactualizados, quedaron erosionados y por eso que en el último proceso electoral, los montos de control de gasto electoral, a veces resultaban casi una broma, pero es una explicación del campo de régimen monetario que tuvo que sufrir el país. En ese sentido, creo que hay que actualizar los montos, pero que no signifique la actualización el desvirtuar la ley. Aquí se ha manifestado que, por ejemplo, el monto del gasto electoral para un candidato a diputado provincial va a ser de 200 mil dólares por candidato. Una provincia que elija a cuatro diputados, van a tener el infierno o el cielo de gastarse 800 mil dólares. Y ahí viene la sospecha, y ahí se desvirtúa el espíritu de esta ley. ¿Por qué, señores diputados? Porque el dinero corrompe las campañas electorales, y ese dinero termina corrompiendo a la República; porque los ciudadanos no podemos permitir que los votos sean simples mercancías, que se compren o que se vendan. No es así, señores diputados. En consecuencia, pediría a la Comisión, he presentado por escrito una propuesta de 10 observaciones al texto, pero he escuchado con mucha atención la propuesta del señor diputado Valle, ¿por qué? Simplemente, no hacemos reformas. Actualicemos los montos, veamos la deficiencia en la dinámica y aplicación de la ley respecto a que sea una ley eficaz, antes que el pretender con imaginación una nueva ley que, inclusive, puede tener tropiezos en su propia aprobación. En consecuencia, me sumo y me adhiero a la solicitud legislativa del señor diputado Valle. Procuremos que la Comisión haga, más bien, un proyecto de reformas puntuales, concretas, llenando los vacíos actualizando los referentes económicos del control y de los montos electorales y así poder tener una ley más contemporánea en relación a la ley que se aprobó en 1998. Sé que esa ley ha tenido controversias, ha tenido adversarios, pero nadie discute que esa ley, con todas sus debilidades, fue un avance en la moral pública en los

A.

procesos electorales. En consecuencia, solicitamos a la Comisión que observe estos comentarios del debate y que recoja las observaciones que hemos hecho por escrito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Jorge Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Creo que es importante el aporte que están dando los colegas diputados, igualmente de donde genera también este tipo de iniciativas con los ciudadanos y ciudadanas del país, no solamente se ha originado este tipo de aportes desde las comisiones o los legisladores de nuestro país. Algunas inquietudes hay, en el caso de los movimientos políticos que de alguna manera ni siquiera estamos con dos o tres centavos en el cálculo del BID, por ejemplo. Acá habrá que determinar el control más severo que se puede determinar hacia los partidos grandes que tienen grandes inversiones. En ese marco es importante, también, facilitar un instrumento jurídico aplicable, que no sea un instrumento de los tantos que existen. Seguramente aparecerán nuevas formas de determinar, por ejemplo, para ir opacando toda la situación de la legalidad; por ejemplo, creando un mayor espacio burocrático, donde determina una gerencia de financiamiento. Parece ya una empresa que se establece aquí en el país para poder participar en la lid electoral. Igualmente determinan crear una dirección, las subdirecciones, a lo menos considero que no son tan operativas, no son tan ejecutivas que pueda realizar. Creo, por otro lado, en el país se requiere una participación por igual en las mismas condiciones, por ejemplo en los medios de comunicación se podría soñar o aspirar también democratizar la participación de todos los partidos y movimientos por equidad, por igualdad, en las mismas condiciones, que sea una

política del Estado. Aquí es el que paga más el que tiene más plata, tiene que invertir en la televisión, en las radios y en los periódicos; además, obviamente, al menos en este momento ya vemos, faltando casi cinco, seis meses, casi todas las provincias se encuentran pintadas. Entonces, quién controla, no hay una disciplina, es una competencia, parece un atletismo, una competencia de velocidad, el que es más vivo, el que pintó pintó. Entonces, debería ser una cultura política que deben hacer en el país, pero debe ser una cultura política de los partidos políticos que, permanentemente, hacemos o hacen opinión pública y eso debe generar, caso contrario se va polarizando, se va determinando la polarización correspondiente que no participamos en forma equitativa. Igualmente, creo que también es importante determinar lo de las donaciones. El artículo 1444 del Ley de Código Civil determina la forma cómo deben ser las donaciones. No sé si podemos, a través de Secretaría, leer el artículo 1444 del Código Civil, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, señor Diputado. Por favor, señor Secretario, facilite el pedido del diputado Jorge Guamán. ¿Puede repetir el artículo, señor Diputado?-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Artículo 1444 del Código Civil.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1444 del Código Civil. "La donación entre vivos que no se insinuare, solo tendrá efecto hasta el valor de 20 mil sucres y se lo anula en el exceso. Insinuación, es la autorización del juez competente, solicitada por el donante o el donatario. El juez autorizará las donaciones en que no contravenga a ninguna disposición legal". Es el artículo 1444, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Secretario. Creo

que determina claramente, el problema está en suces, ahora que, realmente, hacer la reforma, ciertas cosas habrá que ir modernizando en forma secuencial, que tenga carácter funcional en estas determinaciones. Entonces, ahora no creo que una persona que se determine, donó tal cantidad a equis partido político; al menos sugerimos que no debería decir "donaciones". Habrá que buscar otro aporte, contribución, otro léxico, al menos considero que habrá que determinar. Finalmente, ratifico, considero que si queremos hacer en el Congreso una ley de calidad, que sirva para todos, siempre estaremos luchando, al menos el bloque Pachakutik sigue sosteniendo en la posibilidad de participación con equidad, con derecho, en los medios de comunicación. Entiendo que podemos sugerir algunas observaciones, vamos a entregar por escrito hacia la Comisión para poder enriquecer el debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Me ha pedido adelantar su intervención el diputado Luis Villacís, porque entiendo tiene una ocupación después. Señor diputado Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. No, no tengo ninguna ocupación. Tengo mis propias cosas que hacer, en todo caso, creo que en ese plano estamos. Pero, me preocupa, la manera cómo se ha elaborado el informe de esta Ley de Control del Gasto Electoral. Primero, porque en realidad se está desnaturalizando el control del gasto electoral y podría hacer una afirmación que esta Ley de Control del Gasto Electoral no controla el gasto electoral, tal cual está redactada. No hay control del gasto electoral, esto es un hecho. En segundo lugar, esta es una ley, si así se la quiere aprobar, antidemocrática. ¿Por qué? Aquí solamente el que tiene siete millones de dólares puede participar como candidato a la Presidencia de la República. Fíjense, y ¿quién

va a controlar el resto de gastos que hay de camisetas, de esos que lanzan una camiseta como quien lanza hojas volantes?; ¿quién más controla el resto de derroche electoral? Entonces, esto es antidemocrático. Aquí se pretende que solamente el que tiene poder económico puede tener el poder político, y eso no está bien. Legislar así significaría, prácticamente, hacer una legislación antidemocrática, que no permite la participación del pueblo. Que se ubique el sistema político electoral, simple y llanamente, como mercado, en donde pretenden comprar la conciencia del pueblo y eso no está bien. Por eso no firmé, en esencia ese informe para primer debate, porque creo que no busca la esencia que tiene el control del gasto electoral. Luego, hay otros problemas. En el momento de juzgar las cuentas, va a pasar lo que está pasando ahora, no hay ninguna neutralidad. Claro, ¿cómo va el actual Presidente del Tribunal Supremo Electoral a juzgar las cuentas de su partido, el PRIAN, si él es juez y parte? La ley debe buscar neutralidad en el juzgamiento, debe buscar precisamente el hecho de que ahora se crea la famosa Gerencia de Financiamiento y Propaganda Política. Debe ser este organismo independiente de la dirección del Tribunal Supremo Electoral, porque sino tenemos lo que ahora estamos esperando, en donde quien debe juzgar también es parte, y eso no crea un ambiente en donde haya neutralidad al momento de juzgar las cuentas del gasto electoral. Creo que hay planteamientos como el que ha hecho Participación Ciudadana y el que ha hecho el proyecto el propio colega Ramiro Rivera, alrededor de contratar auditorías externas para realizar exámenes de los gastos electorales y tomar en cuenta a las auditoras que están registradas en la Superintendencia de Bancos. De tal manera que haya un juzgamiento con un criterio eminentemente técnico pero, sobre todo, con un criterio de justicia. Luego está planteado otro tema. Hay realmente un hecho por el cual no me permito señalar que es antidemocrático, fíjense ustedes, ahora se habla de un

límite para la publicidad política, que es más o menos que los gastos electorales en medios de comunicación no deben superar el 60%. ¿Qué pasa con esto? Sencillamente, distinguidos colegas diputados, aquí otra vez se expresa el hecho de que quien tiene más dinero es el que puede ocupar los medios de comunicación colectiva. Pero, ¿qué pasa con partidos políticos que no tenemos vinculación con sectores de poder económico, pero que tenemos vinculación con sectores pobres, que hoy no tienen ni siquiera para poder subsistir? Tenemos limitaciones, esto no recoge la naturaleza, la esencia de una equidad que debe existir dentro de un proceso político electoral, no recoge la esencia de lo que debe ser un proceso de carácter democrático. Aquí los que más tienen son los que van a copar, prácticamente, todos los medios de comunicación colectiva, y los que no tenemos dinero, los que venimos representando a trabajadores o a sectores populares, no tendremos oportunidad de hacer propaganda política electoral. Esto creo que no puede ser legislado en esos términos, tal cual como se lo ha planteado. Creo, más bien, y en eso hay que recoger también el criterio de Participación Ciudadana y el proyecto del colega Ramiro Rivera, debería haber equidad para que se logre hacer publicación de los programas políticos electorales, de todos los partidos políticos, en igualdad de condiciones. Esa debería ser una situación democrática. Porque no, en lugar, incluso, de entregar la cuota a los partidos políticos, debería invertirse directamente desde el Tribunal Supremo Electoral, difundiendo programas para evitar el engaño, la demagogia, la mentira y la corrupción que también se expresa en los procesos electorales, ¿por qué no así? ¿Por qué no la difusión de las propuestas políticas electorales en igualdad de condiciones? De tal manera que nuestro pueblo pueda elegir a quien haga la mejor propuesta y a quien se presente como que está en capacidad y tiene la suficiente calidad moral y política para aplicar el proyecto político en el proceso

electoral. Luego está planteado el problema de las sanciones, en donde fíjense hay un retroceso en la legislación, y en esto creo que hay que acoger lo planteado por el diputado Marco Proaño. Cómo es posible que estamos legislando antes que en función de avanzar en la legislación electoral, más bien una legislación que retrocede, porque ahora ya no se sanciona al candidato, ahora la sanción es solamente para el responsable económico de la campaña electoral, ¿y el candidato y el dirigente del partido político? Entonces, creo realmente que esto no está bien. En segundo lugar, fíjense tal es el retroceso en esta legislación, que ahora no se sanciona a quienes hacen mal uso de los recursos públicos. Por favor, cuidado, un poco por eso me atrevo a pensar en voz alta y decir en las condiciones que está este Gobierno y el cuñado del Presidente se lanza de candidato a Prefecto aquí en Pichincha, ¿cómo así? En función de que tienen previsto que pueden hacer mal uso de los recursos públicos, y no hay sanciones en este plano. Cómo, entonces, podemos tener una libre acción política-electoral, una competencia sana, democrática, dentro del marco electoral, si es que en realidad hay unos que pueden utilizar recursos públicos y afectar con ello, indudablemente, el interés por un proyecto político planteado en un proceso electoral. Luego, creo que también hay otros elementos que han sido señalados y que considero que hay retrocesos en este planteamiento y que en efecto, más bien el proyecto que se recoja por parte de la Comisión de Gestión Pública que analiza este proyecto de ley, deberíamos recoger la legislación que ya está plasmada en la actual Ley de Control del Gasto Electoral e introduciendo nuevas reformas. Por qué razón, fíjense ahora, se prevé que sencillamente quien hace uso excesivo del gasto electoral, ahora ya no está consignado en la ley que debe ser sancionado el elegido con la destitución. Pero es que así debe ser. O que debe ser sancionado aquel que no fue elegido, prohibiéndole que no

participe en dos procesos electorales seguidos. ¿Por qué no? Creo que en realidad no se está actuando con suficiente moralidad y se está legislando más bien con dedicatoria y así no puede actuar el Parlamento nacional. De tal manera, que creo que para el informe para segundo debate, deberíamos rectificar y más bien tener como criterio esencial, que antes que retroceder en el ámbito legislativo relacionado con el gasto electoral, deberíamos tomar los avances que tiene la actual ley para introducir reformas que hagan del proceso electoral un proceso democrático, en donde se actúe con equidad, con solidaridad y se logre realmente la participación de los sectores populares, en la perspectiva de alcanzar dirección de los gobiernos nacional, seccionales y de todos los estamentos que tienen que ver con elecciones. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Primeramente quisiera felicitar la iniciativa que tenemos varios bloques, varios sectores del Congreso Nacional, respecto a que tiene que haber una ley orgánica de control del financiamiento político electoral. Pero sin embargo de eso, pienso que tendríamos que sincerar el gasto. Un ejemplo, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, hágalo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Quiero indicar que en la propuesta de participación ciudadana y en la suya, señor Presidente, para la primera vuelta electoral, ustedes ponen una inversión por persona, para Presidente de la República de casi 25 centavos de dólar por elector, dando un resultado de

los tres millones 373 mil con nueve centavos. Realmente está tan precisado, que seguramente se ha hecho un cálculo de la mejor manera. La propuesta de la Comisión va por el rango de 50 centavos por elector que tendría que gastar el partido político, él o los candidatos. Pero aquí, por eso indico que tenemos que sincerar el gasto. ¿Qué hacemos, señor Presidente y colegas diputados y diputadas? Lo más común, si existen dos partidos finalistas que constitucionalmente pasan a la segunda vuelta electoral, cada uno de ellos hace lo más propio que se hace en política, la estrategia, primeramente política igualmente el gasto económico que tiene que darse, pero aquí en las propuestas se baja de 0.25 centavos de la propuesta, de participación ciudadana y la suya, señor Presidente, al 0.05 centavos. Es decir, a 665 mil dólares que tendría que gastarse en la segunda vuelta los dos o cada uno de ellos que han quedado para la segunda vuelta. Pienso que aquí no estamos siendo legales, porque todos sabemos que si tenemos opciones de ganar, tenemos que meter como comúnmente se dice, todo el fuego al horno, porque caso contrario, tenemos el problema de ciertos inconvenientes de carácter logístico, de no poder llegar. Es muy necesario, que esto se deba controlar. Igualmente, cómo es posible que para un concejal de uno de los cantones de nuestros municipios, se tenga 40 dólares, para un miembro de una junta parroquial la cantidad de ocho dólares. Es decir, que solo la invitación que le va a ser el candidato a concejal o alcalde, estaría ya justificando al de la junta parroquial que ya ha gastado su valor correspondiente. Definitivamente que tenemos que tener un control del gasto electoral, completamente de acuerdo. Pero de la misma manera tenemos que sincerar el gasto, porque caso contrario, todos vamos a hacer lo que siempre he escuchado aquí a un legislador, hecha la ley, hecha la trampa. De tal manera que, quisiera que este proyecto, como advirtió hace un momento el colega legislador, Marco Proaño Maya, que se debería si

estamos en primer debate, nuevamente a la Comisión solicitarle una explicación, para que no haya el problema que pueda acarrear esto. En todo caso, el artículo 23 de la Constitución dice que todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley. De tal manera que, esa era mi opinión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. El Congreso se caracteriza por hacer leyes y leyes. Recuerdo cuando discutimos la Ley de Control del Gasto Electoral en el período anterior, si mi memoria no me falla, usted presidía la Comisión de Gestión Pública y en esa ocasión el criterio que primaba, era el de la austeridad o el qué dirán los medios de comunicación o el qué dirá la gente al poner valores altos o al poner valores bajos. Las campañas electorales lamentablemente, para que se ejecuten necesitan financiamiento y los financiamientos tienen que buscarse y tienen que ser reales. En aquella ocasión cuando discutíamos justamente la Ley de Control del Gasto Electoral, analizábamos y decíamos, no, por el qué dirán pongamos una cantidad inferior, una cantidad baja. Ahora, el tiempo nos ha dado la razón, nosotros mismos nos hemos puesto la soga al cuello, porque estamos ahora presentando una nueva Ley de Control del Gasto Electoral. Coincido con lo que dice el diputado Marco Proaño Maya, con lo que dice el diputado Ernesto Valle, en el sentido que esto no debe ser una nueva ley, esto tiene que ser una ley reformatoria, una ley reformatoria que actualice los gastos electorales. Para citar un ejemplo, en la provincia del Tungurahua, para ser candidato a diputado se necesita actualmente 8.000 dólares, por candidato, como son cuatro en la lista, sería 32 mil dólares. Con la nueva ley son 270 mil

dólares por candidato, eso quiere decir que por los cuatro candidatos a diputados de la misma lista, necesitamos más de un millón de dólares. Creo que estamos hablando de cantidades desproporcionadas, necesitamos sincerar las cantidades, la ley vigente creo que es muy austera en ese sentido. Mi propuesta sería triplicar la cantidad actual, pero no en los términos como se presenta ahora esta nueva ley. Otro ejemplo, en el cantón Ambato, un cantón que tiene 140 mil habitantes, un candidato a concejal actualmente tiene que gastar, únicamente puede gastar 600 dólares, es una cifra realmente baja. Hay como dije hace un momento, sincerar las cifras y buscar un término medio, sin que sea muy alto ni sin que sea muy bajo. En ese sentido, quiero proponer como criterio referencial, proponer y elevar a moción, que esta ley se la considere como una ley reformativa a la actual, sobre la base de la propuesta del diputado Ramiro Rivera. Creo que ahí estaría conjugado todo y sería una reforma a la ley actual, no una nueva ley, no creo que necesitemos una nueva ley sino una reforma a la ley actual. Por eso, señor Presidente, quisiera que por Secretaría, se lea el artículo 97 del reglamento, el último innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 97 del reglamento, último artículo innumerado. "A pedido de un número de legisladores no menor del 10% de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, podrá votarse los criterios referenciales en primera, a fin de que, para segunda discusión, se elabore el texto del proyecto de ley, con arreglo a los criterios aprobados, sin perjuicio del derecho, que en segundo debate, se pueda modificar dichos criterios mediante el planteamiento de un texto alternativo del o de los artículos presentados por escrito, los que serán tratados como

artículos impugnados y serán modificados por mayoría absoluta" .-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En este sentido, señor Presidente, elevo a moción este criterio referencial, de que sea considerada una nueva ley sino una ley reformativa, sobre la base de la ley presentada por usted, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores y legisladoras: Considero que los colegas legisladores que me antecedieron con la palabra, tienen una iniciativa muy importante en cuanto se refiere a la discusión en primera instancia, de este proyecto de ley. La sugerencia 53 que ha sido emanada por parte de los colegas, en el sentido que esta ley se convierte en una ley reformativa a la Ley del Gasto Electoral, anteriormente puesta en vigencia, en el año 2000. Por lo tanto, mi sugerencia es que esa ley reúna las condiciones que permitan la igualdad de condiciones de los candidatos a elecciones a las diferentes dignidades en el país. En el Capítulo IV, por ejemplo, cuando se habla sobre la prohibición de utilizar los recursos del Estado, sería interesante anexar o aumentar este artículo 16 a los candidatos a la reelección, en este caso los alcaldes y prefectos, que en muchas ocasiones dejan a sus compañeros de partido, con la finalidad que en plena campaña aporten también con dineros que son del Estado, son de las municipalidades, de la prefecturas y estos dineros sirven para las campañas. En este sentido hay una desigualdad para quienes van por primera vez a ser candidatos a estas dignidades. No hablemos de las juntas parroquiales, porque estas juntas parroquiales lo que



reciben es una migaja que no alcanza ni para comprar papel, son 500 dólares que se asignan a las juntas parroquiales del país, eso no alcanza para pagar algunos servicios fundamentales. Considero que los siete millones de dólares para una campaña presidencial, es exagerada, porque solamente se permitirá ser candidatos a presidente de la República a quienes tienen dinero, estamos llegando a la época de 1830 cuando en esa Constitución se expresaba que para ser candidato a la Presidencia, debía tener 30 mil sucres. Entonces, pienso que en ese sentido la Comisión debe trabajar, con la finalidad que los partidos políticos que no tienen recursos económicos, puedan también actuar y participar en una campaña electoral. Eso es en cuanto se refiere a mi participación, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Torres Carlos.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Había hecho una propuesta y una moción. Antes que nos quedemos sin quórum, quisiera que se someta a votación esta moción presentada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, voy a pedir a Secretaría, parece que hubo una decisión ulterior de este Parlamento, que derogó la norma reglamentaria a la que usted hace referencia. Señor Secretario, si está en condiciones de certificar este aserto o de rectificar, díguese hacerlo. En torno, digo, a la propuesta del señor diputado Carlos Torres. No sé si hubo una ulterior resolución de este Parlamento, derogando esa norma reglamentaria. Tengo dudas, al menos, en el particular.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que respecto del último artículo innumerado del artículo 97, que estuvo

vigente por haber sido aprobado el 19 de agosto de 1998, a la vez fue derogado por la resolución 24109 de diciembre del 2003.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Diputado.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, en todo caso ésta es la Constitución que aceptó la Secretaría con el reglamento, hemos hecho referencia justamente al articulado que está entregado. La mayoría tiene la misma Constitución.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, además es un planteamiento suyo legítimo, que la Comisión tendrá que escucharlo. De tal manera que, para el informe de segundo debate el Pleno es la última instancia, que decidirá si esto tiene calidad de reforma o el alcance de la reforma, como ha sugerido el diputado Marco Proaño Maya. Señor diputado Marco Proaño Maya. Un segundo, diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, espero que de la propuesta sea acogida por la Comisión, para que no sea una ley sustitutiva sino una reforma a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por cierto, al momento no estamos en condiciones de decidir moción alguna por limitaciones cuantitativas. Señor diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. No hay quórum, señor Presidente, iba a pedir al señor diputado Torres, que presente como criterio. Porque si bien la opinión de un diputado es respetable, va a ser más definitiva la propuesta y opinión del Congreso en una votación. Porque ya la Comisión tendría que respetar el pronunciamiento del colectivo y no solamente la opinión de un diputado. Pero si no hay quórum, señor Presidente, no hay

f

viabilidad en nuestras intenciones.-----

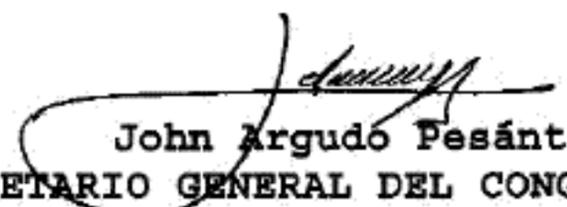
EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que tampoco excluye que en otro momento el Pleno pueda proceder de esa manera, antes que la Comisión remita el informe para segundo debate. Por cierto, colegas les invito a enviar observaciones por escrito a la Comisión, quienes desean hacerlo así. Este primer debate se cierra y clausuro la sesión. Les convoco a las nueve horas el día de mañana, para la sesión respectiva.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos. -----



Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudó Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

